

# **REGLAMENTO ELECTORAL**

## **TITULO I**

### **DE LA CONVOCATORIA**

ARTICULO 1°- Convócase a elecciones de renovación de representantes al Directorio del CONICET en las Grandes Áreas del Conocimiento de Ciencias Exactas y Naturales y de Ciencias Agrarias, de Ingeniería y de Materiales, incluyendo esta última a los/as investigadores/as evaluados/as por la Comisión Asesora de Desarrollo Tecnológico y Social o la de Temas Estratégicos y Tecnología, desde 14 al 17 de septiembre de 2021.

La convocatoria a elecciones se difundirá en la página web del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas- CONICET ([www.conicet.gov.ar](http://www.conicet.gov.ar)) desde el 13 de mayo hasta el 17 de septiembre de 2021. El proceso electoral se instrumentará con voto electrónico a través de Internet por medio de la Intranet del CONICET.

## **TITULO II**

### **DE LOS/AS ELECTORES/AS**

ARTICULO 2°- Son electores/as a los fines del Artículo 5° del Decreto N° 1661/96, todos los/las miembros de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, incluyendo a los/las investigadores/as jubilados/as que se encuentren contratados/as, activos/as al 31 de diciembre de 2020, pertenecientes a las dos Grandes Áreas del Conocimiento aludidas en el artículo anterior y que se encuentren debidamente identificados/as en la Intranet del CONICET.

A los fines de este reglamento electoral se consideran usuarios/as identificados/as a aquellos/as investigadores/as que han efectuado los procesos de REGISTRO e IDENTIFICACIÓN en la INTRANET ante CONICET (<https://si.conicet.gov.ar/intranet/ayuda.html>). Los/las que omitieran estos dos pasos no tendrán acceso al Sistema de Elecciones en la INTRANET del CONICET dado que la sola registración como usuario/a no da garantías sobre su identidad.

ARTICULO 3°- Los padrones provisorios y definitivos se confeccionarán en la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos, uno por cada una de las Grandes Áreas del Conocimiento que renuevan representantes, en orden alfabético y señalando la región a la que pertenece cada elector/a, conforme lo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1661/96. Serán publicados desde el 13 de mayo hasta el 17 de septiembre de 2021 en la página web del CONICET. La pertenencia

a una Gran Área estará determinada por el área donde se evaluó el último Informe reglamentario o, en su defecto, por el área en la que se produjo su ingreso a la carrera, en caso que aún no tenga su primer informe reglamentario evaluado. Para el caso de los/as investigadores/as Asistentes evaluados/as sólo por su Director/a, se tendrá en cuenta la pertenencia de la Gran Área del Conocimiento consignada en el último informe reglamentario. Se entenderá por último informe reglamentario aquel que esté refrendado por el acto administrativo correspondiente.

ARTICULO 4°- Los/las investigadores/as podrán hacer llegar hasta el 21 de mayo de 2021 las observaciones al padrón provisorio que estimen pertinentes por correo electrónico a [elecciones2021@conicet.gov.ar](mailto:elecciones2021@conicet.gov.ar).

Vencido el plazo indicado y verificada la procedencia o improcedencia de las observaciones, quedará cerrada la confección del padrón electoral de cada Gran Área. El padrón definitivo se publicará a partir del 2 de junio de 2021.

ARTICULO 5°- Tanto avalar a los investigadores/as precandidatos/as como el ejercicio del sufragio a través del voto, tienen carácter voluntario.

### **TITULO III**

#### **DE LAS CANDIDATURAS**

ARTICULO 6°- Podrán presentarse como precandidatos/as los/as investigadores/as de las categorías Superior, Principal e Independiente, incluso aquellos/as investigadores/as jubilados/as contratados/as que al momento de alcanzar su beneficio previsional pertenezcan a esas categorías.

ARTICULO 7°- Son requisitos obligatorios para ser candidato/a: a) integrar el padrón definitivo de electores; b) no adeudar rendiciones de cuentas de subsidios ni informes académicos, ni haber sido sancionado/a por razones disciplinarias con una suspensión de 5 o más días en los últimos 4 años hasta el 31 de diciembre de 2020; y e) contar con un mínimo de cincuenta (50) avales que apoyen su postulación.

ARTICULO 8°- El plazo previsto para la presentación de postulaciones es del 3 al 10 de junio de 2021. El CONICET requerirá a los/las investigadores/as que comuniquen su postulación como precandidatos/as al Tribunal Electoral. Deberán presentar una nota a través de la plataforma TAD (Trámite A Distancia) bajo el trámite “Gestiones sobre

actividades de investigación científica y tecnológica". Simultáneamente, deberá enviar una comunicación a [elecciones2021@conicet.gov.ar](mailto:elecciones2021@conicet.gov.ar) informando el número de trámite generado con su postulación en la plataforma TAD.

Cada postulante deberá controlar las notificaciones que pueda recibir del Sistema Integral de Notificaciones Electrónicas (SINE) del CONICET.

El CONICET, en un enlace de su página Web, brindará el espacio suficiente para difundir la propuesta de gobierno, el currículum breve de cada precandidato/a y su fotografía. A este efecto, los/las precandidatos/as deberán enviar esta información hasta el 18 de junio de 2021 inclusive por la plataforma TAD (Trámite A Distancia), bajo el trámite "Gestiones sobre actividades de investigación científica y tecnológica". La propuesta de gobierno no podrá superar las 5 carillas, (letra arial 12 interlineado 1,5), el currículum breve no podrá superar las 3 carillas (letra arial 12 interlineado 1,5) y su fotografía debe ser digital tipo carnet. Simultáneamente, deberá enviar una comunicación a [elecciones2021@conicet.gov.ar](mailto:elecciones2021@conicet.gov.ar) informando el número de trámite generado mediante la plataforma TAD.

Toda esta información estará disponible en el Sistema de Elecciones para consulta de los/las electores/as durante el proceso electoral.

ARTICULO 9°- Los/las precandidatos/as deberán contar como mínimo con el apoyo de cincuenta (50) electores/as de su Gran Área que avalen su postulación. No se podrá avalar a más de un precandidato/a. Los avales serán registrados en el Sistema Elecciones desde las 00:00 horas del 10 de agosto hasta las 23:59 horas de 17 de agosto de 2021.

Los/las avalistas para emitir su aval a un/a precandidato/a deberán ejecutar los siguientes pasos:

- a) Ingresar al sitio web de la Intranet del CONICET.
- b) Consignar su nombre de usuario y su contraseña requeridos por la Intranet.
- c) Seleccionar el rol "Elector" del "Sistema de Elecciones".
- d) Consignar nuevamente su nombre de usuario y su contraseña requeridos por la Intranet.
- e) Ir al botón en índice principal (o al menú) "Avalar".
- f) Elegir un/a precandidato/a a avalar y luego emitir su aval.

Una vez que el sistema haya recibido satisfactoriamente el aval, enviará automáticamente una confirmación a las direcciones de correo electrónico registradas en el CONICET tanto del/de la elector/a como del/de la precandidato/a, a fin de notificarlos sobre cada aval ingresado. Estas confirmaciones individuales contendrán el nombre y apellido del/de la precandidato/a avalado y del/de la elector/a que lo avaló. Una vez finalizado el período de registro de avales, el Sistema Elecciones emitirá un listado con el total de los avales registrados identificando los/las precandidatos/as avalados/as y los/las electores/as que los/las avalaron.

Los/las precandidatos/as no podrán difundir la nómina de los avales obtenidos.

ARTICULO 10°- El CONICET difundirá la nómina de precandidatos por cada Gran Área a partir del 6 de julio de 2021 a través de su página Web <https://www.conicet.gov.ar/> y de su sección de Noticias en la Intranet del organismo. Asimismo, se enviará la nómina a los/las electores/as a través del Sistema Integral de Notificaciones Electrónicas (SINE).

Durante las 72 horas hábiles siguientes a la difusión de la nómina de precandidatos/as, los/las electores/as podrán presentar impugnaciones y/u observaciones respecto de las candidaturas al correo [elecciones2021@conicet.gov.ar](mailto:elecciones2021@conicet.gov.ar). Si hubieran mediado impugnaciones y/u observaciones, éstas serán resueltas por el Tribunal Electoral dentro de las 48 horas hábiles posteriores. Lo resuelto será irrecurrible, agotando la vía administrativa.

ARTICULO 11°- El CONICET difundirá la nómina de candidatos/as por cada Gran Área a partir del 20 de agosto de 2021 a través de su página Web <https://www.conicet.gov.ar/> y de su sección de Noticias en la Intranet del organismo. Asimismo, se enviará la nómina a los/las electores/as a través del Sistema Integral de Notificaciones Electrónicas (SINE).

Los/las candidatos/as podrán realizar campaña por los medios de difusión que crean conveniente.

El CONICET también enviará por SINE a cada candidato/a el padrón con los nombres, apellidos y región electoral de los/las electores/as de su Gran Área. Los/las candidatos/as deberán firmar una declaración jurada en la que se comprometan a usar esta información al solo efecto de su campaña electoral. Por nota deberá dirigir la Declaración Jurada a través de la plataforma TAD (Trámite A Distancia), bajo el trámite “Gestiones sobre actividades de investigación científica y tecnológica”. Asimismo, deberá enviar una comunicación a [elecciones2021@conicet.gov.ar](mailto:elecciones2021@conicet.gov.ar) informando el número de trámite generado mediante la plataforma TAD.

Los/las candidatos/as podrán solicitar al CONICET la difusión de su propuesta o plataforma electoral a los/las electores/as de su Gran Área (el texto será suministrado por el/la candidata/a). Se realizará un máximo de dos (2) envíos por candidato/a.

-Los textos del primer envío se recibirán en [elecciones2021@conicet.gov.ar](mailto:elecciones2021@conicet.gov.ar) desde las 10:00 hs. del día 20 agosto de 2021 hasta las 10:00 hs. del día 24 de agosto de 2021. Los textos se difundirán el día 25 de agosto de 2021 a partir de las 10:00 hs. El envío será por orden alfabético según el apellido del/de la candidato/a.

-Los textos del segundo envío se recibirán en [elecciones2021@conicet.gov.ar](mailto:elecciones2021@conicet.gov.ar) desde las 10:00 hs. del día 30 de agosto de 2021 hasta las 10:00 hs. del día 1 de septiembre de 2021. Los textos se difundirán el día 3 de septiembre de 2021 a partir de las 10:00 hs. El envío será por orden alfabético según el apellido del/de la candidato/a.

Los textos a enviar no podrán superar los 2900 caracteres (sin incluir espacios).

ARTICULO 12°- Cada candidato/a podrá designar un/a veedor/a entre el 20 y el 30 de agosto de 2021. Deberá enviar nota dirigida al Tribunal Electoral del CONICET a través de la plataforma TAD, bajo el trámite “Gestiones sobre actividades de investigación científica y tecnológica”. En dicha nota deberá identificar al/a la veedor/a con nombre, apellido y Documento Nacional de Identidad. Asimismo, deberá enviar una comunicación a [elecciones2021@conicet.gov.ar](mailto:elecciones2021@conicet.gov.ar) informando el número de trámite generado mediante la plataforma TAD. Los/las candidatos/as y los/las veedores/as podrán realizar consultas vía el email [elecciones2021@conicet.gov.ar](mailto:elecciones2021@conicet.gov.ar) al Tribunal Electoral sobre el sistema electoral que se utiliza, sobre el proceso electoral y estar presentes al momento del escrutinio según el procedimiento establecido en el título VIII.

## **TITULO IV**

### **DEL MAPA ELECTORAL**

ARTICULO 13°- El CONICET dividirá el territorio nacional en ocho (8) regiones electorales:

- 1) REGIÓN METROPOLITANA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gran Buenos Aires y La Plata.
- 2) REGIÓN CENTRO: provincias de Córdoba y de La Rioja.
- 3) REGIÓN PAMPEANA: provincias de La Pampa y de Buenos Aires, con excepción del área comprendida en la Región Metropolitana (Gran Buenos Aires y La Plata).
- 4) REGIÓN SUR: provincias de Rio Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- 5) REGIÓN LITORAL: provincias de Santa Fe y Entre Ríos.
- 6) REGIÓN CUYO: provincias de Mendoza, San Juan y San Luis.
- 7) REGIÓN NORDESTE: provincias de Formosa, Chaco, Corrientes y Misiones.
- 8) REGIÓN NOROESTE: provincias de Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, Salta y Jujuy.

## **TITULO V**

### **DE LAS AUTORIDADES DEL COMICIO TRIBUNAL ELECTORAL**

ARTICULO 14°- Es autoridad del comicio un Tribunal Electoral cuyos miembros son designados/as por el Directorio del CONICET. El Tribunal Electoral estará integrado por

un/a Presidente/a, dos Secretarios/as, tres prosecretarios/as, todos/as ellos/ellas funcionarios/as del CONICET, más dos vocales elegidos/as por el Directorio pertenecientes a las dos Grandes Áreas del Conocimiento que no votan en esta oportunidad: Gran Área de Ciencias Biológicas y de la Salud y Gran Área de Ciencias Sociales y Humanidades.

ARTICULO 15°- El Tribunal Electoral funcionará como mínimo con seis de sus miembros y adoptará sus decisiones por simple mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo el/la Presidente/a doble voto en caso de empate. El Tribunal estará facultado, durante el proceso electoral, para resolver cualquier situación dudosa o no contemplada en el presente. A tal efecto aplicará las disposiciones pertinentes del Decreto 1661/96 y de la presente resolución, y subsidiariamente de la Ley Nacional Electoral.

## **TITULO VI**

### **DE LA FORMA DE VOTACIÓN**

ARTICULO 16°- El CONICET utiliza un sistema de votación a distancia a través de Internet.

ARTICULO 17°- El CONICET es la única entidad responsable de elaborar el sistema de voto electrónico, como así también los planes de contingencia y continuidad.

ARTICULO 18°- La emisión del voto por Internet se efectuará mediante el Sistema Elecciones accesible a través de la Intranet del CONICET. El Sistema Elecciones es el conjunto de programas y actividades, creados por el CONICET, que permite la aplicación de la votación a distancia a través de Internet. Se compone de tres módulos: I. Avaless: Registra los avales de los/las investigadores/as que apoyan a precandidatos/as a representantes de las grandes áreas del conocimiento; II. Votación: Registra el voto de los/las electores/as a los/las candidatos/as; y III. Escrutinio: Contabiliza los votos individualmente por candidato/a. El módulo Escrutinio no tiene acceso por Internet.

ARTICULO 19°- Será responsabilidad de cada elector/a:

- a) Tomar conocimiento del Instructivo de votación para la emisión correcta de su voto mediante el Sistema Elecciones.
- b) Haberse registrado e identificado en la Intranet del CONICET para ejercer su derecho a voto y tener acceso al Sistema Elecciones.
- e) Resguardar la confidencialidad de su contraseña de acceso a la Intranet del CONICET.
- d) Emitir su voto en un ambiente confidencial que le garantice la libertad y secreto del voto.

e) Proveerse del equipo informático, así como de las facilidades de comunicación necesarias para emitir su voto mediante el Sistema Elecciones.

f) Notificarse de las informaciones enviadas por el CONICET a través del Sistema Integral de Notificaciones Electrónicas (SINE).

g) Cumplir con los procedimientos y el cronograma de votación.

Toda operación que se realice con su nombre de usuario y su contraseña se considera indubitablemente efectuada por el/la elector/a.

ARTICULO 20°- Los/las electores/as, mediante el Sistema Elecciones, podrán:

a) Consultar el Reglamento Electoral, el Instructivo de votación y la conformación del Tribunal Electoral.

b) Tomar conocimiento de los/las candidatos/as de su Gran Área y sus respectivas plataformas o propuestas de gobierno junto con sus currículos breves.

e) Avalar una candidatura de su Gran Área.

d) Votar hasta tres (3) candidatos/as de su Gran Área en total, cada uno de una región electoral distinta, o votar en blanco.

ARTICULO 21°- La votación a través de la Intranet del CONICET será habilitada por la Escribanía General de Gobierno que resguardará la clave del cifrado de los votos. El periodo de votación será desde las 10 horas del 13 de septiembre hasta las 10 horas del 17 de septiembre de 2021.

ARTICULO 22°- Los/las electores/as para emitir su voto deberán ejecutar los siguientes pasos:

a) Ingresar al sitio web de la Intranet del CONICET.

b) Consignar su nombre de usuario y su contraseña requeridos por la Intranet.

c) Seleccionar el rol "Elector" del "Sistema de Elecciones".

d) Consignar nuevamente su nombre de usuario y su contraseña requeridos por la Intranet.

e) Ir al botón en índice principal (o al menú) "Votar".

f) Elegir sus opciones electorales, y luego confirmar para emitir su voto.

ARTICULO 23°- El Sistema Elecciones asegura que no exista manera de relacionar al/a la votante con su voto, en ninguna de sus etapas y por ningún procedimiento. Los votos no tendrán ninguna referencia a los/las votantes que los emitieron, serán encriptados, codificados y almacenados en una base de datos en un servidor del CONICET. Las codificaciones de los votos serán almacenadas simultáneamente en otro servidor, a fin de permitir verificar que los votos no han sufrido alteración a través del tiempo.

La comunicación entre el navegador de Internet del/de la elector/a y el servidor del CONICET será efectuada aplicando el protocolo seguro de Internet.

ARTICULO 24°- Con el fin de prever situaciones de contingencia que pudieran afectar la continuidad del proceso electoral, los servidores del CONICET estarán duplicados en dos servidores físicos que grabarán la misma información en simultáneo.

## **TITULO VII**

### **DEL ESCRUTINIO**

ARTICULO 25°- El escrutinio se llevará a cabo en la Sede Central del CONICET, Godoy Cruz 2290 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 17 de septiembre de 2021 a partir de las 10 horas, con la presencia de los/las integrantes del Tribunal Electoral y un/a escribano/a designado/a por la Escribanía General de Gobierno.

Asimismo, podrán estar presentes siguiendo la modalidad expresada en el procedimiento establecido en el título VIII, los/las candidatos/as y sus veedores/as, además de un/a representante por cada una de las entidades gremiales acreditadas ante el CONICET.

ARTICULO 26°- El/la escribano/a dará por finalizada la votación y facilitará la clave del cifrado de los votos que habilita su descripción y procesamiento. El Sistema Elecciones computará correctamente los votos y emitirá los resultados finales de los/las candidatos/as de cada Gran Área.

ARTICULO 27°- Concluido el escrutinio, el/la Escribano/a Público/a labrará el acta donde constará el resultado del escrutinio, firmándola conjuntamente con el Tribunal Electoral y los/las candidatos/as y veedores/as presentes. Luego se publicarán los resultados en la página web del CONICET.

ARTICULO 28°- Del resultado del escrutinio, surgirán dos ternas de investigadores/as elegidos/as por mayoría de votos, una por cada Gran Área, que serán elevadas al Poder Ejecutivo Nacional, tal como lo indica el Decreto N° 1661/96.

ARTICULO 29°- Los datos ingresados en los servidores y su resultado se preservarán por el término de 30 días corridos en los mismos servidores a los efectos de eventuales consultas, pericias y/o auditorías

## **TITULO VIII**

### **DEL PROCEDIMIENTO**

ARTICULO 30°- Los procedimientos de elecciones han sido adaptados, para hacer lugar a los pasos y protocolos pertinentes en el contexto de la pandemia de COVID-19.



A estos efectos, además de cumplir los protocolos vigentes se deben establecer mecanismos para poder observar a distancia los procesos de la elección según corresponda.

ARTICULO 31°- En el proceso de inicio de votación los/las miembros del Tribunal Electoral deberán ubicarse en la sala designada para observar el proceso de inicio de votación de manera presencial cumpliendo el protocolo vigente.

El día y hora establecido por este reglamento para el inicio del periodo de votación, en el piso 8 de la Sede Central del CONICET, donde se encuentran instalados los servidores de votación, se constituirán un/a escribano/a de la Escribanía General de Gobierno y un/a técnico/a informático/a del CONICET, los/las cuales guardarán entre sí la distancia social correspondiente en todo momento y deberán cumplir el protocolo vigente.

Antes de ingresar al Centro de Cómputos, el/la técnico/a informático/a colocará 3 pendrives en una notebook y verificará, a la vista del/de la escribano/a, que dichos pendrives no tienen información.

Posteriormente, ingresarán el/la escribano/a y el/la técnico/a informático/a al Centro de Cómputos; el/la técnico/a generará las claves pública-privada que se utilizarán para encriptar y desencriptar los votos mediante el utilitario “Generación de Claves” del Sistema de Elecciones. Almacenará la clave privada en dos pendrives (original y duplicado) y la clave pública en el tercer pendrive.

Luego el/la técnico/a entregará al/a la escribano/a los dos pendrives con la clave privada y se procederá a ensobrarlos en sendos sobres firmados por el/la escribano/a, los cuales serán lacrados oportunamente. Verificará que el servidor de votación no contiene votos ejecutando el proceso Reporte Diario; ejecutará el utilitario “Inicio” del Sistema Elecciones que copia la clave pública en el servidor de votación para la encriptación de los votos y finalmente cerrará el recinto donde se alojan los servidores de votación y se colocaran precintos numerados, cuyos números serán entregados al/a la escribano/a para que los incorpore al Acta.

Habiendo finalizado los pasos anteriores, el/la escribano/a y el/la técnico/a se dirigirán a la sala definida previamente, donde se encuentra el Tribunal Electoral, y el/la escribano/a labrará un Acta del procedimiento ejecutado y entregará uno de los dos sobres lacrados al personal de la Gerencia de Asuntos Legales del CONICET. El otro sobre lacrado quedará a resguardo del escribano/a. Una copia del Acta quedará en poder de la Gerencia de Organización y Sistemas del CONICET.

ARTICULO 32°- En el proceso de escrutinio los/las miembros del Tribunal Electoral deberán ubicarse en la sala designada para observar el proceso de inicio de votación de manera presencial cumpliendo el protocolo vigente. Solamente los/las candidatos/as y sus veedores/as podrán observar de manera virtual el proceso de escrutinio.

El día y hora establecido por este reglamento para el escrutinio, en el piso 8 de la Sede Central del CONICET, donde se encuentran instalados los servidores de votación, se constituirán un/a escribano/a de la Escribanía General de Gobierno y un/a técnico/a informático/a, los/las cuales guardarán entre sí la distancia social correspondiente en todo momento y deberán cumplir el protocolo vigente.

Antes de ingresar al Centro de Cómputos, el/la técnico/a informático/a colocará 2 pendrives en una notebook y verificará, a la vista del/de la escribano/a, que dichos pendrives no tienen información.

Posteriormente, ingresarán el/la escribano/a y el/la técnico/a informático/a al Centro de Cómputos. El/la técnico/a procederá a la apertura del recinto que alberga los servidores de votación, previo control de los números de cierre contra los mismos registrados en el Acta labrada el día del inicio del proceso.

Luego el/la técnico/a ejecutará el software Reporte Diario del Sistema de Elecciones e imprimirá el correspondiente informe, ejecutará el utilitario "Cierre" del Sistema Elecciones que descarga los votos encriptados almacenados en el servidor de votación en ambos pendrives (original y duplicado) e informa la cantidad de votos extraídos. Entregará los pendrives al/a la escribano/a, ejecutará el proceso Reporte Diario, verificando que no haya cambios en la cantidad total de votos y cerrará el recinto que alberga los servidores de votación.

Habiendo finalizado los pasos anteriores, el/la escribano/a y el/la técnico/a se dirigirán a una sala definida previamente donde se encuentra el Tribunal Electoral. En dicha sala se dispondrá de una notebook con el módulo Escrutinio del Sistema de Elecciones instalado, todas las acciones serán proyectadas en una pantalla.

El/la escribano/a entregará al/a la técnico/a informático/a el sobre lacrado que quedó a su resguardo, el cual contiene uno de los dos pendrives donde se almacenó la clave privada y le entregará uno de los dos pendrives con los votos encriptados.

El/la técnico/a informático/a usará los pendrives entregados, como insumo en el procedimiento de Escrutinio del Sistema de Elecciones, siguiendo las instrucciones pertinentes desplegadas en la pantalla de la notebook

Dicho módulo Escrutinio descifrará los votos, los contabilizará e informará los resultados por pantalla

Habiendo terminado el escrutinio y visualizando claramente los resultados, se labrará un Acta del Escrutinio.

ARTICULO 33°- Durante todo el período en el que se encuentre habilitada la votación, se ejecutará diariamente el "Reporte Diario del Sistema de Elecciones", el cual se encarga, mediante procedimientos matemáticos que no violan la seguridad ni la privacidad de los sistemas ni de los votos, de generar instantáneas del estado general de la elección, con las que puede analizar matemáticamente si ha habido algún tipo de alteración sobre los votos ya registrados. Si encuentra este tipo de alteraciones, lo informa detalladamente.

ARTICULO 34°- En caso de cualquier eventualidad técnica que requiera acceder físicamente a los servidores de votación, se constituirán al menos tres miembros del Tribunal Electoral en el piso 8 de la Sede Central del CONICET para presenciar la operación, siempre manteniendo la distancia social correspondiente.

Un/a técnico/a informático/a cortará los precintos y abrirá el recinto donde se alojan los servidores, realizará las tareas necesarias supervisado por su jefe/a inmediato/a.

Al finalizar, se cerrará el recinto, se colocarán nuevos precintos y se labrará un Acta de la intervención técnica realizada. Una copia del Acta quedará en poder de la Gerencia de Organización y Sistemas del CONICET



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Reglamento electoral 2021

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.